

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE LICITACION SIMPLIFICADA No.
 PMV/OP/RAMO33/CUARTOS DORMITORIOS/LS-06/2025**

**ACTA PARA HACER CONSTAR LA PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS Y DAR A
 CONOCER EL FALLO, ASI COMO ANEXAR COPIA DE ESTE Y DEL DICTAMEN
 CORRESPONDIENTE.**

En la ciudad de **Victoria, Gto.**, en el Salón de Talleres de la Casa de la Cultura "ubicado en el interior de la Casa de la Cultura, con domicilio en calle Los Hernández S/N, siendo las **10:00** horas del día **18** de **noviembre** de **2025**, fecha diferida considerando la notificación por escrito y realizada a los interesados donde se expone la causa y fundamento de esa determinación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74 fracción III y 75 párrafo tercero, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, además 113 y los aplicables de su respectivo Reglamento, se reunieron por parte del municipio como ente público convocante, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como el representante de la Contraloría Municipal y los licitadores, de todos el nombre, nombramientos, comisión, cargo, razón social o denominación, se asienta al final de esta acta, para dar a conocer por parte del ente público convocante, el fallo del procedimiento de contratación mediante la modalidad de licitación simplificada número: **PMV/OP/RAMO33/CUARTOS DORMITORIOS/LS-06/2025**, relativa a la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LAS LOCALIDADES DE LA SOBREPIEDRA 110430232, MISION DE ARNEDO 110430048, MILPILLAS DE SANTIAGO 110430045, CAPILLA BLANCA 110430015, LOS LINDEROS 110430216, LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE) 110430072.**

NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS DE SANTIAGO	8
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE LA SOBREPIEDRA	1
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE MISION DE ARNEDO	1
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA BLANCA	1
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE)	5
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE LOS LINDEROS	2
TOTAL	18

La presente etapa fue presidida por el **Ing. Pedro Valencia Amador**, con nombramiento de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, facultado precisamente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como por virtud de propio nombramiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXIV y 4 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato y 132 fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en cuanto a la atención y despacho del ramo de obra pública en calidad de representante del ente convocante, para dar a conocer el resultado de esa licitación, anexando copia del dictamen correspondiente.

En el desahogo de este acto, el servidor público designado y mencionado con anterioridad, procede a informar a los asistentes que se practicó la evaluación y análisis de cada una de las propuestas técnicas y económicas, así como demás documentación legal, administrativa o distinta a esa parte, que en la etapa correspondiente fueron admitidas, considerando el presupuesto de la convocante, el contenido de los datos e información de cada una de las mismas, conforme a las bases, requisitos y disposiciones generales que regularon y se



Con Unidad y Justicia Social

Victoria
se Transforma
H. AYUNTAMIENTO 2024-2029

aplicación a este procedimiento de adjudicación, para determinar la que reúne las mejores condiciones en los aspectos legales, técnicos y económicos, de tal manera que como resultado de la evaluación de carácter cualitativo se formuló un dictamen fundado y motivado donde se hace constar la evaluación de todas las propuestas, de acuerdo a la verificación de la información y a los criterios previstos por los artículos 59 fracción II, 64, 65 fracciones I, III y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y además, 113, 114, 115 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 121 de su Reglamento.

Por lo tanto, considerando los motivos y fundamentos citados, se da a conocer el resultado del procedimiento de adjudicación, declarando propuesta seleccionada la presentada por el licitador: **FELIX GUSTAVO VIZCAYA RAMIREZ**, con un importe de **\$2,341,050.11 (DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 11/100 M.N.)** considerando que para tal efecto, se ha determinado que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitadores, a aquél cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación y en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, pero además, ha satisfecho la totalidad de los requerimientos solicitados y representa ser la propuesta económica más baja, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 65 fracciones I y III y párrafo segundo, además, 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 113 y 121 fracción I de su Reglamento, considerando que se adoptó el mecanismo de evaluación binario, así como a lo establecido en las bases respectivas, resolviendo adjudicar el contrato para la realización de la obra: **CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 METROS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LAS LOCALIDADES DE LA SOBREPIEDRA 110430232, MISION DE ARNEO 110430048, MILPILLAS DE SANTIAGO 110430045, CAPILLA BLANCA 110430015, LOS LINDEROS 110430216, LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE) 110430072.**

Asimismo, la presente acta hace las veces de notificación en tiempo y forma para que el licitador seleccionado en conjunto con el ente público convocante, se obligue a formalizar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, contados a partir precisamente de la fecha de la notificación de este fallo.

Así también, se hace del conocimiento al licitador que en el supuesto de que transcurra dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al mismo, el ente público convocante podrá optar por iniciar otro procedimiento, toda vez que no existe ninguna otra propuesta conveniente ni tampoco registrada en el dictamen de evaluación que se ubique en ese supuesto, debido a que se considera que las demás, con excepción de la que le fue favorecido el fallo, son superiores al presupuesto que tiene asignado el municipio en calidad de ente público convocante para esta acción, pero además, han sido desechadas por las causas y fundamentos citados en el dictamen correspondiente.

Pero no obstante lo anterior, si se da el supuesto de que el licitador favorecido con el fallo no firmare el contrato, en el término establecido podrá imponer, previo procedimiento establecido, la sanción a que hace referencia el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

En lo que respecta a los licitadores que no obtuvieron el fallo a su favor, las propuestas permanecerán en custodia de la convocante quince días contados a partir del día siguiente de la fecha consignada en la presente; una vez vencido este término se pondrán a disposición de los licitadores, quienes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para retirarlos, en caso de que no lo hagan, la convocante podrá proceder a su disposición final, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 párrafo segundo del Reglamento de la ley citada.

No habiendo otras circunstancias que asentar, la presente acta se cierra a las 10:35 horas dando previa lectura de la misma, se procede a su firma por los asistentes, a quienes en este acto se entrega copia de un ejemplar con fines de notificación, también, se asienta que la falta de firma por algún participante, no invalidará su contenido y efectos.



Con Unidad y Justicia Social

Victoria
se Transforma
M. AYUNTAMIENTO 2024-2027

POR EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE



ING. PEDRO VALENCIA AMADOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL



P.A. Maria del Rosario Bolaños León
MCG. ANDREA MEJÍA ALVARADO
CONTRALORA MUNICIPAL

POR LOS LICITADORES



FELIX GUSTAVO VIZCAYA RAMÍREZ
REPRESENTADO POR SI MISMO

COMERCIALIZADORA OPALEGUI, S.A. DE C.V.



JUAN MANUEL HERNÁNDEZ QUINTERO
REPRESENTADO POR: C. PEDRO OCTAVIO CHAVERO QUIROZ